

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2023 por la que, finalizado el plazo de reclamaciones a las listas provisionales, se aprueban y hagan públicas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, de las plazas de personal laboral fijo del Consorcio Interuniversitario do Sistema Universitario de Galicia (CISUG) en el marco de estabilización de empleo temporal.

Mediante Resolución de 27 de febrero de 2023 (DOG Núm. 55 del lunes 20 de marzo de 2023) se aprobó la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fijó un plazo para enmendar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión.

Una vez finalizado el plazo y con arreglo a lo establecido en las bases de la convocatoria,

RESUELVO

Primero. Declarar aprobadas y hacer públicas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

Segundo. Indicar que las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas son las siguientes:

LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS ADMITIDAS

| | | | | | |
|---------------|----|-------------------|---|----------------------|---|
| Grupo: | II | Categoría: | Técnico/a superior diplomado/a en informática | Nº de puestos | 1 |
|---------------|----|-------------------|---|----------------------|---|

| Apellidos | Nombres | DNI |
|----------------|----------------|-----------|
| Vieites Seoane | Francisco José | ***6330** |

| | | | | | |
|--------------|----|------------------|---------------------------|----------------------|---|
| Grupo | II | Categoría | Gestor/a de documentación | Nº de puestos | 1 |
|--------------|----|------------------|---------------------------|----------------------|---|

| Apellidos | Nombres | DNI |
|------------------|---------|-----------|
| Rodríguez Agoure | Begoña | ***8003** |

LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS EXCLUIDAS DE LAS

No hay personas excluidas.

La publicación de los sucesivos anuncios del tribunal se efectuará por el mismo en la página web del CISUG <http://www.cisug.gal/>.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santiago de Compostela, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

No obstante, las personas interesadas podrán interponer un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que la dictó. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antedicho en tanto no se dicte resolución expresa o presunta del recurso administrativo de reposición, al amparo de los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Santiago de Compostela, a 12 de abril de 2023.

El presidente del CISUG

Julio E. Abalde Alonso